

Archivo Histórico de Jalisco Departamento de Investigación y Divulgación

El Tiempo
Jalisco



Año VII • Núm. 21 • julio-sept. 2012

Índice



Editorial Dirección del Archivo Histórico de Jalisco	3
Linea del tiempo	4
De cuando el Federalismo y el municipio pasaron a mejor vida en México y en Jalisco.	5
Artículos Periféricos	9
La Lucha de Jalisco contra el centralismo tras la consumación de la Independencia	9
El Gobernador que instauró el Centralismo en Jalisco: José Antonio Romero	10



Editorial



Esta segunda entrega, del 2012, de la revista electrónica: *El Tiempo Jalisco*, trata sobre un tema político-histórico poco abordado. México, y por ende Jalisco, ha ensayado, a lo largo de su vida como nación independiente, varias formas o modelos de gobierno. En sus comienzos y a mediados del siglo XIX, se constituyó como una monarquía moderada bajo la denominación de imperio.

Como república, la nación se ha decantado entre el federalismo y el centralismo. Jalisco, como quizás ningún otro estado, ha sido un fervoroso defensor del federalismo. En el presente número, el lector encontrará un artículo dedicado a la lucha emprendida por el estado, en tiempo de Luis Quintanar, en contra de los poderes de la capital que pretendían instaurar una dictadura castrense de naturaleza centralista.

El dossier está dedicado al episodio de la historia mexicana en el que, tras la expedición de las Bases y las Siete leyes, fue promulgada la segunda constitución que ha gobernado el país. La nueva constitución instauró la república centralista y con ella los estados mutaron a departamentos cuyo control y administración era ejercido, en muchos rubros, antes autonómicos, por los poderes de la capital.

En Jalisco, José Antonio Romero se distinguió como el gobernador que instauró y promovió el cambio de modelo político en Jalisco. *El Tiempo Jalisco* incluye una breve semblanza de este personaje que menciona sus datos biográficos generales; y reseña sus acciones de gobierno más importantes, a favor de la instauración del centralismo.

Como siempre estamos abiertos a sus comentarios y críticas a éste y a los demás números de la revista.

Dirección del Archivo Histórico de Jalisco



Linea del tiempo



Promulgación del Estado Libre de Jalisco y del Plan del Gobierno provisional

16 de junio de 1823

!



12 de agosto de 1834

José Antonio Romero y Antonio Escobedo fueron nombrados Gobernador y Vicegobernador interinos de Jalisco.

22 de abril de 1835

José Antonio Romero promulgó un decreto que suprimía los ayuntamientos de Jalisco.

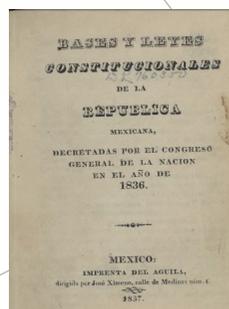


19 de octubre de 1835

Se suprimió el Congreso Local y se designó a los cinco miembros de la junta departamental

Son publicadas las Bases del marco legal constitucional

23 de octubre de 1835



DE CUANDO EL FEDERALISMO Y EL MUNICIPIO PASARON A MEJOR VIDA EN MÉXICO Y EN JALISCO.

Por el Doc. Fabian Acosta Rico¹

Con la Constitución de 1824 quedó instaurado el modelo federalista, republicano y democrático en México.² El orden constitucional federalista impuso una división geográfica política que partía, de forma inclusiva-descendente, de una república dividida en estados (autónomos y a la vez coaligados entre sí con un centro político-geográfico o capital); y continuaba con estados fraccionados en cantones (unidades político-administrativas de corte regional) que agrupaban departamentos (equivalentes a los actuales municipios).



Este modelo de división político-territorial no tuvo una aceptación popular (resultaba totalmente nuevo y desconocido para el ciudadano promedio); y no faltaron personajes brillantes de la época, como Carlos María de Bustamante que abogaban por el modelo contrario (o antitético), el centralista;³ o como el propio Lucas Alamán

que le atribuyó al federalismo buena parte de los percances y problemas por los que atravesaba, en aquellos entonces, el país (problemas como la desunión entre las unidades federativas, la mala organización administrativa, etc.).⁴



La inconformidad o el repudio al federalismo, manifestado por ciertos sectores de la sociedad (sobre todo de aquellos que se denominaban “hombres de bien”), se hizo extensivo a muchos de los defensores y promotores de las ideas federalistas. El caso de la suerte que sufrieron los restos del prócer jalisciense Prisciliano Sánchez, autor del histórico tratado federalista el Pacto de Anahuac, es por demás ilustrativo.

Las leyes anticlericales, dictadas por el vicepresidente Valentín Gómez Farías, exacerbaron a ciertos sectores conservadores que, con el respaldo del presidente Antonio López de Santa Anna, unieron fuerzas en su oposición al vicepresidente. Lanzaron el Plan de Cuernavaca, la revolución centralista y conservadora más importante y exitosa de comienzos del XIX en México.

El Plan triunfó, cae Farías y con él su reforma política (la cual se anticipó 20 años a la presidida por Benito Juárez). El curso de los acontecimientos favoreció a Santa Anna. El caudillo veracruzano, en uno de sus habituales

¹ Jefe del Departamento de Información e Investigación del Archivo Histórico de Jalisco (AHJ)

² Mapa de la República Mexicana durante el periodo centralista en el que están perfiladas las repúblicas separatistas de Texas, Del Río Grande y de Yucatán.

³ El modelo centralista se basaba en la concentración de la autoridad y de la administración en un solo centro político que mantenía el control (económico, social, político) y orquestaba la organización de los estados a los que rebautizó, en su condición de entidades centralistas, con el nombre de intendencias o departamentos. En las dictaduras, en las que por naturaleza prevalece una

figura central de autoridad, el dictador asume, de facto (como la de Porfirio Díaz) o con toda formalidad (como la de Stalin en Rusia), este modelo y más aquellas de tipo totalitario en las que el estado interviene en la vida pública y privada de los ciudadanos imponiendo, mediante la propaganda y la educación, una mentalidad única y con ella estilos y modos de comportamiento uniformes.

⁴ Retrato del ideólogo y político conservador Lucas Alamán.

y acomodaticios cambios de bando, se convirtió en el caudillo del centralismo⁵



Mientras tanto, en Jalisco, los partidarios del *Plan de Cuernavaca* impusieron en la gubernatura del Estado al centralista⁶ José Antonio Romero (1834). El mismo día que tomó posesión de su cargo, un pequeño grupo de amotinados irrumpió de forma violenta en Palacio; los rijosos enfilaron hacia el Salón del Congreso, entre empujones y gritos, hasta que dieron con el retrato de Prisciliano Sánchez. En un desplante de pasión política, este piquete de centralistas despedazó con escarnio el retrato y, no contentos, demandaron la inhumación de los restos del prócer jalisciense (depositados en la capilla del recinto) para arrojarlos a algún muladar.

En medio del tumulto, José Antonio Romero le ordenó, en secreto, a Cornelio Peña que extrajera los huesos de Sánchez y los ocultara. Sin recular de sus intenciones, los amotinados profanaron el monumento sepulcral del autor del Pacto de Anahuac y lo encontraron vacío:

⁵ Retrato del político jalisciense Valentín Gómez Farías.

⁶ Los centralistas conformaban, más que un partido, un grupo político integrado por liberales moderados partidarios, vaya la obviedad, de un modelo político de tipo centralista y conservador; algunos simpatizaban con los gobiernos de tipo monárquico constitucional y buena parte de ellos, a comienzos de la segunda mitad del siglo XIX, se agruparon en torno a las figuras intelectuales de Lucas Alamán y Francisco Sánchez Tagle (entre otros pensadores) para conformar el partido conservador. Es común, aunque no exacto, asociar como si fueran el mismo grupo, a centralistas y conservadores.

Peña, su *hijo* D. José Ma. y el sereno Ignacio Sandoval enterraron de nuevo los restos en Belén a los tres días en lugar ignorado, permanecieron allí hasta 1846 en que por orden del Sr. Cumplido fueron llevados a la capilla de Belén donde permanecieron hasta el 27 de noviembre de 1847 en que por ofrecimiento del R. P. Comendador Gazcón, fueron trasladados a la Iglesia de La Merced por los Jefes Políticos D. Ignacio Salcedo, D. Juan José Tames, D. Ignacio Aguirre y Lic. Francisco Arroyo y sepultados en el presbiterio (Pérez Verdía, 1952: 352)

Romo salvó los restos de Sánchez de ser profanados, pero igual respeto no le mereció la obra y el legado de éste; pues con igual determinación socavó el federalismo en Jalisco y no dudó en hacer uso de su influencia como gobernador para promover el centralismo ante los poderes y autoridades de la capital de México.

Suprimió las milicias cívicas, cuyo carácter vecinal y estatal las convertía en un factor militar que operaba a favor de la soberanía de las entidades federales. Reabrió la Universidad de Guadalajara y el Colegio de San Juan (a los que Sánchez cerró por considerarlos retrógradas y reaccionarios).⁷



Romo supo encausar la opinión de la clase pudiente tapatía para que ésta favoreciera al centralismo. El 23 de agosto de 1834, medio millar de tapatíos: "dirigieron bajo sus firmas una representación al Sr. Presidente Santa Anna pidiéndole la variación del sistema (político-federalista), sin contar otras muchas, que aunque no firmaron abundan en el mismo concepto" (Muriá, 1981: 34).

El entusiasmo partidario de Romo no recibió buena acogida por las autoridades centralistas de la capital que, en vez de secundarlo, le pidieron mesura y prudencia. Sin embargo, el gobernador de Jalisco no era el único interesado

en destacar la aceptación popular del centralismo. En el Congreso de la Unión, uno de los principales promotores de la reforma constitucional centralista era el historiador Carlos María de Bustamante.

El Congreso ordenó la creación de un comité que analizaría si los diputados, que integraban la actual legislatura, habían sido habilitados por sus votantes para modificar la Constitución. Nada se pudo aclarar sobre la materia, no obstante, Bustamante presentó como argumento a favor de la reforma constitucional el hecho (más estimado que comprobado) de que 6.5 millones de los 7 millones de mexicanos estaban a favor de reformar el estatus de la república a centralista, dado que el actual, el federalista, únicamente "había traído consigo el delito, la falta de seguridad para la persona y la propiedad, ataques contra la religión, decadencia económica y pobreza" (Costeloe, 2000: 129).



El artículo 171 les impedía a los legisladores cambiar la forma de gobierno de la República; dicha forma, por sentencia constitucional, debía seguir siendo federalista. Ante esta traba legal los partidarios de la reforma acumularon peticiones, suscritas por ciudadanos, en las que la "voluntad popular" manifestaba su desaprobación al federalismo. Francisco Sánchez Tagle hizo llegar al Congreso, a través de la comisión, 400 peticiones a favor del cambio de estatus.⁸ Una de las tantas quejas contra el modelo de gobierno era que resultaba oneroso o costoso, pues demandaba financiar 20 legislaturas estatales, a 295 legisladores federales junto con todo su séquito de subordinados y colaboradores.

⁸ Congreso de los diputados siglo XIX.

La discusión sobre la reforma llegó al Senado. En esta cámara, los federalistas hicieron el último esfuerzo por frenar la reforma. La aplastante mayoría centralista en las cámaras sólo podía ser enfrentada con argumentos y razones. Así lo creyó el ex presidente de México, Guadalupe Victoria; pero fracasó. Negó que el federalismo fuera la "caja de Pandora" o causa de todos los males de México. Y ante la insistencia de los centralistas acerca de que el cambio de forma de gobierno era una demanda popular y, por tanto, democrática, Victoria respondió (cintando a Constant, Walter y a otros) señalando lo difícil que resulta interpretar los cambiantes y plurales deseos de la tan defendida voluntad popular: ante la incertidumbre de saber qué demandan o quieren realmente las mayorías, los responsables del gobierno deben guiarse por la prudencia y la responsabilidad.



El intento de Victoria fracasó, los senadores desestimaron sus razones. El artículo 171 fue modificado y la Constitución pudo ser reformada sin mayores impedimentos legales. El 23 de octubre de 1835 son publicadas las Bases del marco legal constitucional. Las Bases describían, a grandes rasgos, el nuevo modelo de estado, la organización y la división de poderes de éste. La mente detrás de la reforma era Sánchez Tagle.⁹

La legislación formó una junta que se encargaría de cristalizar en leyes los puntos señalados por las Bases; leyes fundamentales que serían los pilares jurídicos de la nueva constitución centralista.

El cambio de estatus político-constitucional de la República implicó cambios sustanciales en el orden

⁹ Retrato de Francisco Sánchez Tagle.

gubernamental y en el legal, en general, que tuvieron repercusiones en todas las esferas sociales. Por ejemplo, la primera de las Siete Leyes señalaba, entre otras cosas, que la ciudadanía (y con ella los derechos políticos de votar y ser votado) quedaba restringida a los hombres con ingresos mínimos de 100 pesos anuales y le estaría negada, además, a ciertas clases de personas como los vagabundos, los desempleados, los sirvientes domésticos y a quienes aún fuesen analfabetos para 1846.

En el caso de los aspirantes a puestos de elección popular, las prescripciones iban en el mismo tenor. Por ejemplo, para ser presidente, los requisitos señalados en la cuarta ley eran ser ciudadano nacido en el país, tener mínimo 40 años de edad, un ingreso mínimo de 4 mil pesos y experiencia en altos puestos públicos.

La esencia de la reforma centralista estaba en la sexta ley. En ella, se indicaba que la división política de la República sería en departamentos, es decir, las entidades federativas llamadas "estados" se transformaban, bajo un ordenamiento centralista, en "departamentos" que estarían subordinados política y administrativamente al gobierno central; el cual, de entrada, tendría el derecho o responsabilidad de elegir a los gobernadores.

Las juntas departamentales presentarían una terna y, de ellas, las autoridades centrales elegirían a un candidato para el cargo de gobernador del departamento.

Cada departamento contaría con una junta de siete miembros, elegidos democráticamente, facultados para iniciar una legislación, fundar escuelas, mejorar los caminos departamentales y para cobrar impuestos moderados de requerirse.

En lo territorial, como lo señalé al comienzo del artículo, los departamentos estarían divididos en distritos (los antes cantones o unidades administrativas regionales) que agruparían a varios partidos (o municipios).¹⁰



10 Mapa de la República Centralista.

El reordenamiento constitucional centralista tardó en ser aplicado en Jalisco. El gobernador que sustituyó a Romo, Antonio Escobedo, dio a conocer la nueva distribución y estructura territorial del ahora Departamento de Jalisco hasta el 13 de marzo de 1837. A partir de esa fecha, los ocho cantones de la entidad se convirtieron en los distritos de Guadalajara, Lagos, La Barca, Sayula, Etzatlán, Autlán, Tepic y Colotlán. Sólo algunos de los antiguos departamentos (o municipios) en que estaban subdivididos los cantones pasaron a ser partidos, pues se acordó dejar únicamente dos cabeceras de partido por distrito, siendo la excepción el de Guadalajara:

De este modo, el primer distrito conservó sus cinco anteriores sedes departamentales (o cabeceras municipales) del periodo federalista – Guadalajara, Cuquío, Tlajomulco, Zapopan y Zapotlanejo-, aunque ahora como cabeceras de partido (Muriá, 1981: 40).

En los pueblos principales de cada distrito (pueblos que corresponderían, obviamente, a alguna cabecera de partido) habría un prefecto (o municípe) designado por el gobernador, cuyo nombramiento estaría sujeto a la aprobación de las autoridades centrales. Los prefectos serían responsables del orden público y de vigilar las actividades de los cabildos municipales. El centralismo entró en vigencia en Jalisco y en toda la República con la promulgación de la *Constitución de 1835*.



Dicha *Constitución* fue jurada por el presidente interino Miguel Barragán (quien ocupaba el cargo en nombre de Santa Anna) el 3 de noviembre de 1835. Un día después al tradicional festejo mexicano del Día de muertos quisieron los centralistas, vaya el sarcasmo, darle santa sepultura al federalismo.¹¹ Carlos María de Bustamante solicitó que el original de la Constitución de 1824 (que instauró el republicanismo y federalismo en México)

11 Retrato del presidente Miguel Barragán.

fuera depositado, en un gesto un tanto despectivo, en el Museo: "Como monumento de nuestros errores cometidos en la infancia política..." (Riva Palacio, 1958: 357). La petición no procedió y diez años después, tras las derrotas y pérdidas sufridas durante la guerra contra los Estados Unidos, el federalismo volvió a resurgir en México. Pero esa es otra historia que podremos retomar en otra ocasión.

ARTÍCULOS PERIFÉRICOS

LALUCHADEJALISCOCONTRAELCENTRALISMO TRAS LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA

Luis Quintanar, un antiguo militar partidario de Iturbide, mandaba en la entonces Provincia de Guadalajara, justo cuando los centralistas gobernaban la nación a través de un triunvirato formado por Nicolás Bravo, Guadalupe Victoria y Pedro Celestino Negrete.¹²



En tiempos en que el centralismo parecía triunfar, Quintanar motivó a las fuerzas y voluntades de la región occidental a pronunciarse a favor de un orden más igualitario, justo y respetuoso para las provincias. Su reto encontró respuesta entre los jaliscienses, quienes en la consulta popular *El voto general de los pueblos de la provincia libre de Jalisco* le manifestaron al poder central, y al resto de las provincias, su ineludible deseo de convertirse en un estado libre y soberano.

¹² Retrato del general y jefe político de Jalisco Luis Quintanar.

El 24 de mayo de 1823, el gobierno central intentó asestarle un primer golpe al federalista y rebelde gobernador de la Provincia de Guadalajara. Su ejecutor era el brigadier José Joaquín Herrera; quien salió de la capital con la orden expresa de destituir de su cargo político a Quintanar.

La prensa y las autoridades capitalinas acusaban a Quintanar y Anastasio Bustamante de conspirar para lograr el regreso de Iturbide al poder. Una tropa de soldados leales a Quintanar cerraron el paso a Herrera cuando éste se disponía a cumplir sus órdenes.

La guerra entre el centro y las provincias estaba declarada. Quintanar tenía que actuar con rapidez y determinación, y así lo hizo. El 16 de junio de 1823, lanzó, con el apoyo de la diputación provincial, la *Promulgación del Estado Libre de Jalisco y del Plan del gobierno provisional*.

El hecho se consumó y las represalias de los centralistas no tardaron: Negrete y Bravo recibieron la orden de aplacar los ímpetus federalistas de la Provincia de Guadalajara.

Jalisco es invadido. Quintanar toma recursos de la Iglesia y recluta hombres; sale en defensa del estado. Por fortuna no se escenificaron combates. Ambos bandos prefirieron negociar antes que pelear.

Aún no firmaban *Los convenios de Lagos*, cuando, por la espalda, el centro le asestó una certera y dolorosa puñalada a Jalisco. Con el propósito de crear un conflicto doméstico que debilitara y comprometiera la posición política y militar de Quintanar, las autoridades de la capital mandaron a Anastasio Brizuela a separar Colima del recién fundado Estado Libre y Soberano de Jalisco.

Tras la promulgación de las constituciones federal y local en el año de 1824, Jalisco volvió a ser agredido por los poderes de la capital; nuevamente se vio forzado a luchar por el respeto de su autonomía contra un ejército centralista encabezado por Nicolás Bravo.¹³



¹³ Retrato en ropas de civil del general Nicolás Bravo.

La capital tapatía estaba amenazada. Quintanar concentró en ella pertrechos y hombres pero, como en el primer ataque centralista, un acuerdo silenció los cañones. El ejército invasor ingresó a Guadalajara de forma pacífica; sus defensores y caudillos: Quintanar y Bustamante confiaron en la palabra de sus enemigos, bajaron la guardia y éstos no desaprovecharon la oportunidad para pisotear el honor y homenajear a la traición. Tomaron prisioneros a quienes jamás merecieron el perdón de aquellos que se burlaron de la libertad y soberanía de Jalisco.

El 16 de junio de 1824, Quintanar y Bustamante cayeron en manos de los centralistas. A los pocos días, salieron de la ciudad escoltados por las fuerzas de Nicolás Bravo hacia al puerto de Acapulco y de allí zarparon rumbo a su destierro. Víctimas de una venganza consumada, héroes o traidores, al final, los esfuerzos de Quintanar y Bustamante darán el mejor de los frutos: Jalisco, al igual que todas las entidades federativas, se consolidó como un estado libre y soberano. El ideal federalista se impuso, prevaleció.

EL GOBERNADOR QUE INSTAURÓ EL CENTRALISMO EN JALISCO: JOSÉ ANTONIO ROMERO.

Nació en el estado de Jalisco, probablemente en el municipio de Ameca. Hizo sus estudios de abogado en Guadalajara. Se recibió el 9 de junio de 1825 de capacidad y representación social, y para 1829 funge como secretario del gobernador José Ignacio Cañedo, habiendo desertado del partido liberal. Fue diputado del 18 de febrero de 1831 al 1 de marzo de 1832 del Congreso del Estado, del que fue presidente.

Con la adhesión de Jalisco, bajo acta, al Plan de Cuernavaca que reconocía a Antonio López de Santa Anna como presidente legítimo y defensor de la religión, el liberalismo jalisciense sufrió un golpe terrible. Bajo la presión de las bayonetas de Luis Cortázar, implicado en el plan, se orquestó un cambio de mandos en el gobierno de Jalisco: Antonio Romero y Antonio Escobedo fueron nombrados gobernador y vicegobernador interinos, respectivamente, el 12 de agosto de 1834.

Como nota curiosa, el historiador Pérez Verdía consigna que ese mismo día un grupo de reaccionarios centralistas irrumpió en el recinto del Congreso de Jalisco, haciendo pedazos el retrato de Prisciliano Sánchez y pretendiendo violar su sepulcro. El nuevo gobernador, temeroso de

mayores desmanes, ordenó que los restos fueran rápida y secretamente llevados al Panteón de Belén.¹⁴



Cuando los amotinados lograron destruir el monumento, lo encontraron vacío: fracasando en su atroz propósito de arrojar a un muladar, como decían, el cuerpo del señor Sánchez.

Por ser afectos a Santa Anna, las primeras acciones de los nuevos encargados del estado estuvieron encaminadas a justificar la imposición y en dar marcha atrás a la reforma liberal emprendida por Gómez Farías, Tames, Cumplido, Sánchez, entre otros prominentes federalistas.

Romero aseguró, en una de sus primeras circulares, que las leyes reformistas no eran otra cosa: "si no violentas usurpaciones". De inmediato ordenó la derogación de los decretos 493 y 525; decretos que atentaban gravemente contra los intereses del clero.

Jaime Olveda señala en su libro: La política de Jalisco durante la primera época federal, que la actividad de Romero como gobernador se concretó exclusivamente a derogar cualquier ley o disposición que lastimara los privilegios de la Iglesia; por ejemplo, clausuró el Instituto de Ciencias y en cambio restableció la Universidad y Colegio de San Juan Bautista, instituciones dirigidas por el clero y, en su momento, suprimidas por el gobierno liberal; inmuebles y capitales les fueron devueltas.

En pocas palabras, Romero no sólo suprimió las disposiciones de la administración anterior que concernían a la Iglesia, sino que hizo una revisión detallada de todas las leyes expedidas, desde la conformación del estado, que de algún modo, vulneraban los intereses del clero. Como es obvio suponer, todas fueron derogadas sin titubeos. A tal grado llegó este interés de Romero que propuso, ante la entonces legislatura, la expedición de

¹⁴ Foto antigua del Panteón de Belén.

una ley que desconociera en Jalisco a Gómez Farías como vicepresidente de la República.¹⁵



El nuevo ayuntamiento tapatío, integrado por elementos conservadores, entró en funciones. El 1 de diciembre de 1834, Romero fue declarado gobernador constitucional. La línea política quedó clara desde el primer momento: represión de los inconformes y la búsqueda de convencer a los jaliscienses de que el federalismo era el causante de todos los problemas padecidos durante la década pasada.

El centralismo prometía ser una mejor y más adecuada opción para la naturaleza del mexicano. La anarquía reinante era el resultado de la autonomía de los estados; el cúmulo de libertades representaba el mayor impedimento para consolidar el poder ejecutivo de la nación. De tal forma, se prohibieron en el estado todas las agrupaciones de apego localista y se remitió una propuesta, el 20 de febrero de 1835, que pretendía extinguir las milicias cívicas por ser éstas una fuerza militar ajena al poder centralista.

Sin embargo, no todo fue miel sobre hojuelas para Romero. El optimismo centralista no podía, por mucho que lo quisiera o insinuara, resolver la crisis del erario jalisciense. Instalar una nueva fórmula de gobierno no subsanó mágicamente las desigualdades sociales, los problemas económicos o los conflictos políticos del país.¹⁶

Romero pisaba terreno peligroso: por un lado, el raquítico ingreso que captaba la tesorería general no era suficiente; y por el otro, el entonces gobernador no podía ampliar el número de contribuciones sobre comerciantes y propietarios, sin perder su apoyo y provocar una severa reacción que provocara su destitución. La solución fue sencillamente y mesurada. El 10 de abril de 1835, exigió al



Los morosos el pago inmediato de la mitad de lo adeudado a la Hacienda Pública.

Para el 2 de agosto, logró que la comisión permanente del congreso local le diera autorización para subastar el arriendo del ramo de tabacos y ofrecer mejores condiciones, a los postores, a cambio del pago por adelantado. A duras penas, el año de 1835 llegaría a su fin sin que se emitiera una ley orgánica de Hacienda. Quedaba la esperanza de que los cambios dictados por el gobierno central modificaran la triste situación estatal en materia presupuestal.

Empeñado en debilitar el federalismo y en anular la injerencia de las localidades menores en asuntos oficiales, Romero promulgó, el 22 de abril, un decreto que suprimía los ayuntamientos de Jalisco, salvo algunas contadas cabeceras departamentales. En su lugar, una oficina, denominada: "Sección municipal", se encargaría de los trámites gubernamentales más básicos.

Por si esto fuera poco, se presionó a los municipios para que remitieran al Congreso Nacional actas levantadas y firmadas por sus respectivas poblaciones, exigiendo la inmediata adopción del centralismo. Una profunda "regeneración política" estaba por comenzar. La prioridad era consolidar el estado centralista, aún en contra de la voluntad de algunas provincias.

Una mención especial merece el interés puesto en la educación pública. El 2 de mayo de 1835, se dispuso que en todos los pueblos del estado se establecieran escuelas de primera instrucción en las que se enseñaran a los niños a leer, escribir, contar y el catecismo del padre Ripalda. Ese mismo año, sería nombrado regidor Manuel López Cotilla confiándole, acertadamente, la comisión de escuelas.

¹⁵ Grabado del semblante del político jalisciense Valentín Gómez Farías.

¹⁶ Pintura costumbrista que recrea la sociedad mexicana del siglo XIX.

Su compromiso y afanes en el desarrollo de la educación primaria cambiarían, totalmente, la dimensión de la educación en Jalisco.¹⁷



Así mismo, el ejecutivo expidió la *Ley de Administración de Justicia*, logrando normar los procedimientos civiles.

Vencida en Zacatecas la última resistencia federalista, el Congreso General promulgó, el 3 de octubre, la ley que constituyó al país en república central, dividiendo su territorio en departamentos. Para el 19 de octubre, se dispuso en Jalisco la supresión del congreso local y se designó a los cinco miembros de la junta departamental, cuyas atribuciones serían servir de simples consejeros de los gobernadores.

Romero fungió como gobernador del estado hasta el 18 de junio de 1836, cuando entró en vigor una licencia que solicitó para poder marcharse a la Ciudad de México y ocupar un puesto en el gabinete del gobierno central. Su lugar sería ocupado por el entonces vicegobernador Antonio Escobedo.

Un año después, el 25 de octubre de 1837, José Antonio Romero sería nombrado ministro del Interior por el general Anastasio Bustamante. Cargo que ocuparía hasta el 8 de marzo de 1838; lo volvió a asumir con Santa Anna y de nuevo con Bustamante del 18 de mayo al 25 de junio de 1839.

Romero fue también magistrado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, llegando a ocupar el cargo de vicepresidente de ella. En 1856 presentó un plan monárquico al ministro de Francia, asegurando que contaba con el apoyo de Juan Álvarez y de Ignacio Comonfort. Fiel a sus intereses, tomó parte en una revolución centrista y fue expulsado del Colegio de Abogados. Murió en la ciudad de México el 7 de enero de 1857.

¹⁷ Imagen que recrea al típico profesor del siglo XIX.

BIBLIOGRAFÍA

Pérez Verdía, Luis (1952). Historia general del Estado de Jalisco. GRAFICA. México.

Muriá, José María (1981). Historia de Jalisco. UNED. México.

Costeloe, Michael P. (2000). La República central en México, 1835-1846. Fondo de Cultura Económica. México.

Riva Palacio, Vicente (1958). México a través de los siglos, tomo séptimo. Editorial Cumbre. México.

